



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1687

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 25 de Mayo de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 76

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, CON MOTIVO A LA AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, RELATIVO A LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

RESULTANDOS:

- 1.- Que, mediante oficio No. DEYTUR/DJ/492/2022, de fecha 1 de abril de 2022, el Director de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Campeche, solicitó la extensión del plazo previsto en el artículo 89 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, para el trámite de las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento para giros comerciales, previstos en el artículo 11 del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.
- 2.- Por iniciativa de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidente Municipal de Campeche, se sometió a consideración del Cabildo, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la solicitud descrita en el punto anterior.
- 3.- Turnada la propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda, se emitió el dictamen correspondiente con fecha 4 de abril de 2022, determinándose procedente la misma.
- 4.- Enlistado en el orden del día el asunto, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.
- II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general

necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

V.- Que el resolutivo de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra la iniciativa propone la aprobación de las Reglas de Operación para la Entrega de Insumos Productivos a Bajo Costo del Programa de Vinculación de Acciones Municipales en la Zona Rural, Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA EXTENDER EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio No. DEYTUR/DJ/492/2022, de fecha 1 de abril de 2022, el Director de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Campeche, solicitó la extensión del plazo previsto en el artículo 89 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, para el trámite de las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento para giros comerciales, previstos en el artículo 11 del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.

2.- Por iniciativa de la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se turnó a consideración del Cabildo, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la solicitud descrita en el punto anterior.

3.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

IV.- Que el objetivo de la solicitud es analizar la solicitud para extender el plazo previsto en el artículo 89 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, para el trámite de las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento para giros comerciales, previstos en el artículo 11 del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.

V.- Que una vez analizada la iniciativa presentada por la Lic. Biby Karen Tabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se considera que la misma tiene el carácter de estímulo fiscal, por lo que resulta procedente su aprobación, dado que de esta forma se incentiva la economía, así como su crecimiento y permanencia, ello dadas las circunstancias económicas actuales del Municipio, a consecuencia de la contingencia sanitaria por el COVID-19; ya que al haberse reducido las ventas por el cierre total o parcial de los giros comerciales provocados por la pandemia, se requiere que la autoridad municipal otorgue los estímulos fiscales correspondientes para reactivar la economía. Además, el impacto económico de la multa por el trámite extemporáneo de la renovación de la licencia o autorización de funcionamiento a los comerciantes, tiene como consecuencia la imposibilidad de terminar su trámite a pesar de haber cumplido con los requisitos y pagos de impuesto y servicios previos que marca la ley, debido a que en la mayoría de los casos la sanción económica excede el costo de la licencia de funcionamiento. El apoyo a los comerciantes a través de la autorización de la propuesta les provee de una mayor seguridad y confianza en la autoridad municipal, evidenciando la disposición de dar certidumbre y soporte a los ciudadanos emprendedores.

VI.- Que en ese sentido, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos legales previstos en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, ya que con esta medida se incentivaría la economía en el Municipio, y se generarían empleos, lo que redundaría en un beneficio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PARA EXTENDER EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO.- SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. . ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EL DÍA 6 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

VI.- Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contraviene a las disposiciones de orden público, se considera pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el resolutivo de la Comisión Edilicia de Hacienda, para extender el periodo para la renovación de licencia y/o autorización de funcionamiento, hasta el 31 de mayo de 2022, a los comerciantes de manera general, con la finalidad de incentivar la economía, así como garantizar su crecimiento y permanencia.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, y a la Tesorería Municipal, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes de abril de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, CON MOTIVO A LA AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, RELATIVO A LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS COMERCIALES, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 77

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024.

ANTECEDENTES

A.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Campeche 2021-2024, es un documento que se ha conformado con la participación decidida de muchos campechanos, se asume como un instrumento rector del quehacer público, los temas vertidos son acciones puntuales y factibles, ordenadas con base a ejes estratégicos, diseñados por y para los ciudadanos. Los cinco ejes estratégicos son: EJE 1. AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR; EJE 2. AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE; EJE 3. POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA; EJE 4. ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE y EJE 5. INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE.

B.- Dentro de los Ejes 1 AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR y 4 ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE

En el eje 1 establece en su objetivo 1.1 Servicios Públicos Eficientes

Una de las responsabilidades centrales de la autoridad municipal la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, resilientes, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios.

La dotación de servicios públicos suficientes y de calidad es una condición indispensable para generar mayores niveles de inclusión social y disminuir la pobreza y la marginación. Por este motivo, una de las prioridades del Gobierno Municipal es desarrollar acciones y programas que permitan atender con eficacia y oportunidad las necesidades de la población, tanto la residente en zonas rurales, como los habitantes de la ciudad de Campeche y áreas conurbadas.

El eje 4 en su objetivo 4.4 Desarrollo Urbano, consagra lo siguiente

El desarrollo urbano se define como la intervención gubernamental orientada a ordenar y regular el crecimiento de los asentamientos humanos y núcleos de población, procurando la adecuada integración con el medio ambiente y sus recursos naturales, y reduciendo los eventuales riesgos a

las personas. En este sentido, la planeación urbana es de las más importantes asignaturas que debe cumplir la autoridad municipal y que demanda generar y administrar un amplio volumen de información geográfica, cartográfica, ambiental, social, arquitectónica estadística, económica y cultural para poder tomar las mejores decisiones que guíen y acompañen el desarrollo de las ciudades. El Municipio de Campeche dispone en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de una herramienta que le permite conocer a detalle el entorno físico, humano y natural del territorio para anticipar escenarios que pudieran afectar la dinámica urbana y, al mismo tiempo, señala la ruta para un crecimiento ordenado, sustentable, equitativo e inclusivo de la ciudad de Campeche y de los centros de población municipales.

Así, con el propósito de actualizar la normatividad en materia de desarrollo urbano, se presenta a los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche, el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024.

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia **DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, conformada por los ciudadanos **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Síndico de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor., siendo la primera Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- La Comisión Edilicia **DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024.

VISTOS: Para resolver la propuesta planteada por la LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE Presidenta Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para la **EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024**, en esta administración municipal.

ANTECEDENTES:

- a) *A iniciativa de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para expedir el "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024".*
- b) *Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.*

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

*II.- Que los artículos 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche está facultado para conocer sobre la propuesta para la **EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024.***

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa". Así también, señala que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Por su parte, el Código Civil del Estado de Campeche en sus artículos 747 y 782 establece:

ARTÍCULO 747.- Con el objeto de favorecer la formación del patrimonio de la familia, se venderán a las personas que tengan capacidad legal para constituirlo que quieran hacerlo, las propiedades raíces que a continuación se expresan:

- I.- Los terrenos pertenecientes al gobierno del Estado, a los Ayuntamientos, que no están destinados a un servicio público, ni sean de uso común;*
- II.- Los terrenos que el gobierno adquiera para dedicarlos a la formación del patrimonio de las familias que cuenten con pocos recursos.*

ARTÍCULO 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a los municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Los bienes de dominio del poder público sólo podrán enajenarse cuando fueren de los catalogados como propios o siendo de los destinados a un servicio público, se les desafecte de dicho servicio. La enajenación se hará en subasta pública conforme a lo dispuesto por los remates de que trata la ley económico-coactiva del estado, excepto cuando su enajenación tenga por objeto favorecer la constitución del patrimonio de la familia en los términos prescritos

en el artículo 747 del Código Civil del Estado, y en los demás casos en que expresamente lo prevenga la ley.

III.- Que numerosas familias campechanas y de escasos recursos económicos, la cuales se encuentran en situación vulnerable, se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión y patrimonio para sus familias.

IV.- Que la Ciudadanía quiere respuestas a sus demandas, servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica en el patrimonio familiar. Ese es el compromiso que asume la administración municipal a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, periodo de gobierno 2018-2021.

V.- Que la propuesta de este programa es de suma importancia, no solo porque atiende una problemática social inminente, sino porque encuentra sustento jurídico en la obligación de la administración pública municipal para refrendar, a través del mismo, su compromiso con las familias del municipio de contribuir en la formación de su patrimonio.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

COLECTIVO: Se aplica a todos los predios de propiedad municipal ubicados en los centros de población pertenecientes al Municipio de Campeche, ocupados por viviendas de ciudadanos en condiciones de marginación.

SOCIAL: Le da certeza al patrimonio familiar.

ECONÓMICO: Un título de propiedad le otorga al beneficiado la posibilidad de acceder a créditos de mejoramiento de vivienda y tener una herencia o legado para sus descendientes.

BENEFICIOS QUE OTORGA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AL AYUNTAMIENTO.

- Combatir los asentamientos irregulares para acabar con controversias y conflictos por la posesión de la tierra ayudando a mantener la paz pública.
- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el Padrón Catastral, cada uno de los predios escriturados aumentando la recaudación por concepto de impuesto predial.
- Invertir en obras de beneficio comunitario el monto que se obtiene por concepto de venta de bienes del fundo legal.

En base a los antecedentes, considerandos y fundamentos jurídicos expresados, se expone a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 – 2024

a). EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD. - Se propone regularizar a través de donación y compraventa. Se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la celebración del contrato.

b). EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS. - Se propone la regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Chiná, Lerma y Samulá) a través de una donación y una compraventa; y se establece como área de donación, una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

c).- EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO.- Considerando que la mayoría de los predios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, la regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y una compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

d). -Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa, serán aplicados en los términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche vigente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la solicitud planteada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, mediante la cual se propone expedir el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024.**

SEGUNDO: Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva someterlo a consideración ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido y cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA SIETE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

IV.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad con los artículos, 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de

Campeche; por lo que, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para expedir el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 - 2024.**

SEGUNDO: Es procedente la enajenación de los predios objeto del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche periodo de gobierno 2021 – 2024, en los términos establecidos en los Considerando del resolutivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

TERCERO. -Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa, serán aplicados en términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, vigente.

CUARTO: Se instruye al Síndico de Asuntos Jurídicos para ejecutar en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el programa aprobado, a fin de que realicen las actividades propias de su competencia, que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente proyecto.}

QUINTO.- Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para su obligatoriedad y debida observancia.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes de abril de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2021 – 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 79

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa promovida por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”.

VISTOS: Para resolver la iniciativa planteada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, para expedir la Convocatoria para la **INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”**; los integrantes de esta Comisión Edilicia, proceden a emitir el presente dictamen.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la Licda. Biby Kafen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para expedir la convocatoria para la **INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”**.

B).- Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

*I. Con fecha 30 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

*III. Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal es expedir la convocatoria que contiene las bases para la **INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022"**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 172 y 173 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.*

IV. Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del Municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

*V. Que del texto de la iniciativa se advierte que el objeto de la misma consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para la **INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022"**, que seguidamente se estipulan:*

El H. Ayuntamiento de Campeche a través de la Comisión de Educación del Cabildo y en coordinación con el sistema DIF municipal y con la finalidad de estimular el interés en el conocimiento de la problemática del municipio de Campeche, así como propiciar su participación con propuestas de solución:

CONVOCA

A los alumnos de 4°, 5° y 6° grado de las escuelas de educación primaria en el municipio de Campeche para que participen en el
"CONCURSO DE SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2022"

De acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar niñas y niños de las escuelas primarias públicas y privadas del municipio de Campeche que actualmente cursen el 4°, 5° y 6° grado de educación primaria y que acrediten en sus boletas oficiales un promedio general de calificación mínimo de 8.0 (Ocho)

Segunda. La comisión designadora realizará el proceso de selección a través de la exposición de un tema en la modalidad oral. La participación hará referencia a la problemática que presenta el municipio de Campeche, así como a las alternativas de solución.

Tercera. De las inscripciones:

Los interesados deberán presentar: Acreditación con acta u oficio debidamente avalada por el director de la escuela a la que pertenezcan con la relación de datos que contenga: a) Nombre del alumno, b) grado, c) promedio, d) dirección, e) teléfono, f) nombre del maestro o maestra,

g) nombre y clave de la escuela, h) zona escolar. Comprobante de domicilio de los padres de familia o tutores del participante. Documento firmado por los padres o tutores donde autorice la participación del niño o niña propuesto y la publicación de su imagen en medios del H. Ayuntamiento y a la vez, nombrando un tutor que acompañará al menor de edad durante las actividades que realice como servidor público por un día. En caso de practicar alguna actividad extraescolar deportiva o cultural, documentación que acredite la práctica y/o logros importantes. Un video casero donde exponga una problemática del ayuntamiento y sus propuestas para solucionarlo con una duración mínima de 2 minutos y máxima de 5 (formato original del celular).

Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche, con la documentación deberá ser enviada en formato PDF y el video en formato original de teléfono celular al correo electrónico shacampeche20212024@gmail.com; o en su caso presentarla en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, calle 8 s/n, col. centro.

La fecha límite para inscribirse será el lunes 18 de abril del 2022 a las 11:00 p.m.

Cuarta. El proceso de participación se realizará de la siguiente manera:

- I. Exposición del tema en forma oral a través de un video con una duración mínima de dos minutos y máxima de 5 que será evaluado por el jurado calificador
- II. Los participantes podrán desarrollar cualquiera de los temas que se especifican a continuación.

TEMAS.

1. Cuida el agua de tu comunidad. 2. El deporte en mi comunidad. 3. Ecología. 4. Inclusión de personas con discapacidad en la sociedad campechana. 5. Salud en la familia.

III. Aspectos a calificar.

a) Estructura de la presentación, b) análisis de la problemática, c) fuentes de investigación, d) tiempo, e) discurso (contenido, hilación, entonación, y dominio), f) lenguaje (propiedad, riqueza, naturalidad y tono expresivo), g) voz (claridad, fluidez expresiva, ritmo y vocalización)

Quinta. La fecha de selección será el miércoles 20 de abril del 2022

Lugar: Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Campeche. Palacio Municipal de Campeche, calle 8 s/n, col. centro. San Francisco de Campeche a las 9:00 horas.

Sexta. El jurado calificador estará integrado por distinguidas personalidades destacadas en el conocimiento de los temas a tratar, integrantes de la comisión de educación del cabildo, la presidenta del patronato del DIF municipal de Campeche y por un representante de la alcaldesa del municipio de Campeche.

El fallo será dado a conocer a los participantes al concluir la deliberación del jurado calificador y el fallo será inapelable

Séptima. La asignación de cargos para la integración del cabildo y gabinete infantil del H. Ayuntamiento de Campeche con motivo de la celebración del día del niño será conforme al siguiente orden:

Primer lugar; Presidencia Municipal. Segundo lugar; Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche. Tercer lugar; Presidencia del Patronato del DIF municipal. Del cuarto al décimo cuarto lugar; primer regidor al décimo primer regidor. Del décimo quinto al décimo séptimo lugar; síndicos.

Los alumnos que obtengan los lugares que a continuación se enlistan ocuparán la titularidad de la dependencia correspondiente:

Octava. Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por la Comisión de Edilicia de salud y atención a la niñez del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la secretaría del H. Ayuntamiento se turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas. El comité evaluador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación del ganador del Premio Cabildo Infantil 2022.

Novena. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que preside la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, en sesión solemne del Cabildo realizarán la instalación del Cabildo Infantil 2022 en lugar y hora que acuerde el H. Cabildo Municipal

Decimo. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Presidenta Municipal de Campeche.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE. C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VI.- Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se incentiva la participación social en el ámbito cultural de nuestra Ciudad, por lo que la procedencia de esta iniciativa debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR AL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, EL DÍA 7 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

IV.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 172 y 173 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

V. Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo, en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en los artículos 172 y 173 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los niños que habitan el municipio, para participar en la **INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022"**, a fin de incentivar a la niñez del Municipio de Campeche

por el interés en el conocimiento de la problemática del municipio de Campeche, así como propiciar su participación con propuestas de soluciones, por lo que se estima procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA **INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”**.

SEGUNDO: EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA LA **INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”**.

TERCERO: SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2022, EN SESIÓN SOLEMNE, A CELEBRARSE A LAS 19:00HRS DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022, EN EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 8 S/N, COL. CENTRO. DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

CUARTO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARA CONOCIMIENTO DE LA NIÑEZ QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes noviembre de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2022”.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 81

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CNDH/6/2019/4964/Q.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la propuesta de celebrar convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, para que asuma de manera temporal el ejercicio de la función de tránsito y vialidad en el Municipio de Campeche, en atención a la propuesta de conciliación emitida por la comisión nacional de derechos humanos, dentro del expediente número CNDH/6/2019/4964/Q.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Gobernación y Seguridad** lo relativo a la autorización para celebrar convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, para que asuma de manera temporal el ejercicio de la función de tránsito y vialidad en el Municipio de Campeche, en atención a la propuesta de conciliación emitida por la comisión nacional de derechos humanos, dentro del expediente número CNDH/6/2019/4964/Q, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CNDH/6/2019/4964/Q.

ANTECEDENTES

A. Que en conocimiento de la propuesta de conciliación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dentro del expediente CNDH/6/2019/4964/Q, se solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se turne a la Comisión competente, la autorización para celebrar un convenio de coordinación para que el Gobierno del Estado de Campeche asuma de manera temporal el ejercicio de la función de tránsito y vialidad en el Municipio de Campeche.

B. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

C. *Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los Municipios

las funciones y servicios públicos, entre los que se encuentra el servicio de tránsito, tal como se transcribe:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e...

V.- No obstante de lo establecido en la norma constitucional, el artículo 50 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, establece que en la ciudad residencia de los poderes del Estado, esto es, en la Ciudad de Campeche, Capital del Estado, la vigilancia del tránsito y la seguridad en las vialidades corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, tal como se transcribe:

Artículo 50.- La vigilancia del tránsito y la seguridad en las vialidades corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública en la ciudad residencia de los poderes del Estado y a los Municipios en sus respectivas demarcaciones territoriales, a través de sus agentes de tránsito.

En ese sentido, y atendiendo a la legislación estatal, es a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, la que de hecho y por derecho le corresponde la facultad de la vigilancia del tránsito y la seguridad en las vialidades en la capital del Estado; razón por la cual, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, desempeña las funciones previstas en el artículo 11 de la citada Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche.

VI.- Que la propuesta de conciliación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dentro del expediente CNDH/6/2019/4964/Q, que se analiza, derivó de la problemática relativa a la suspensión de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Campeche en el año 2019; surgiendo el cuestionamiento de a qué orden de gobierno correspondía el pago del servicio de semaforización en la ciudad capital; de tal forma que, mediante oficio número 78547 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una propuesta de conciliación, misma que fue aceptada tanto por el Municipio de Campeche como por el Gobierno del Estado, misma que se transcribe a continuación:

"PRIMERA. Expedir en sesión de Cabildo, (...) el instrumento jurídico y/o la disposición administrativa que regule, de manera precisa, clara y taxativa, el servicio público de tránsito, incluyendo el procedimiento y condiciones tanto para la prestación coordinada, como para que el gobierno estatal asuma el mismo de manera temporal, conforme lo prevén las fracciones II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)."

VII.- Que, independientemente de que el artículo 50 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche establece claramente que, en la Ciudad de Campeche, Capital del Estado, la vigilancia del tránsito y la seguridad en las vialidades corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública; el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la facultad de convenir, el gobierno del estado y el municipio, para que aquél se haga cargo, de forma temporal,

de la prestación del servicio público de seguridad pública y tránsito. Se transcribe dicho numeral jurídico para mejor comprensión:

Artículo 115.- (...)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito (...)

(...) Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio (...)

Asimismo, el artículo 102 fracción I incisos E. y G. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, faculta al Municipio para celebrar convenios de colaboración y coordinación sobre servicios públicos con el gobierno del Estado; dicho numeral dice a la letra:

Artículo 102.- El Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento:

I.- Celebrar convenios con el Estado que tengan como objeto:

(...)

E. El ejercicio coordinado por el Estado y el Municipio de alguna función o la prestación de un servicio público municipal.

(...)

G. Cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

En ese sentido, para uniformar la disposición constitucional, con la legislación estatal, se hace necesaria la celebración de un Convenio de Coordinación para que el Gobierno del Estado de Campeche, asuma de manera temporal el ejercicio de la función de tránsito y vialidad en el Municipio de Campeche, mismo que estaría vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el 30 de septiembre de 2024 y/o hasta que las partes expresamente manifiestan su deseo de dar por terminado dicho convenio.

VIII.- Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contraviene a las disposiciones de orden público, los integrantes de la comisión de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** se pronuncia por la afirmativa de aprobar la propuesta del presente asunto y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- ES PROCEDENTE CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO.- SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 7 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, (RÚBRICAS)

III.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitida por la **Comisión de Gobernación y Seguridad Pública** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, y la asistencia del Lic. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para celebrar el convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, para que éste asuma de manera temporal el ejercicio de la función de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Campeche, en atención a la propuesta de conciliación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dentro del expediente número CNDH/6/2019/4964/Q.

SEGUNDO.- Notifíquese de forma inmediata, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el presente acuerdo, remitiéndose las constancias respectivas, a fin de acreditar el cumplimiento de la propuesta de conciliación relacionada con el presente asunto.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 9 días del mes abril del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CNDH/6/2019/4964/Q.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y TRES en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 82

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública relativo a la propuesta de celebrar convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, para que asuma de manera temporal el ejercicio de la función de seguridad pública y policía preventiva en el municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Gobernación y Seguridad** lo relativo a la autorización para celebrar convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, para que asuma de manera temporal el ejercicio de la función de seguridad pública y policía preventiva en el municipio de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AUTORIZACION DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A. Que, en conocimiento de la solicitud de autorización para celebrar convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, para que asuma de manera temporal el ejercicio de la función de seguridad pública y policía preventiva en el municipio de Campeche, se solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, se turne a la Comisión competente, para su estudio y análisis.

B. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

C. Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestaciones de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los Municipios las funciones y servicios públicos, entre los que se encuentra el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal, tal como se transcribe:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e...

IV.- No obstante de lo establecido en la norma constitucional, el artículo 181 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que en la ciudad residencia de los poderes del Estado, esto es, en la Ciudad de Campeche, Capital del Estado, el mando de la fuerza pública y de la corporación de policía preventiva municipal lo ejercerá el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, tal como se transcribe:

ARTÍCULO 181.- El Ejecutivo Federal y el Gobernador del Estado en los términos del artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residan en forma habitual o transitoria.

En el Municipio donde residan permanentemente los Poderes del Estado, el mando de la corporación de policía preventiva municipal lo ejercerá, así mismo el Gobernador del Estado.

El mando a que se refiere este artículo lo ejercerá el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

En ese sentido, y atendiendo a la legislación estatal, es a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, la que de hecho y por derecho le corresponde el mando de la fuerza pública y de la corporación de policía preventiva municipal en la capital del Estado.

VI.- Que, independientemente de que el artículo 181 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece claramente que, en la Ciudad de Campeche, Capital del Estado, el mando de la fuerza pública y de la corporación de policía preventiva municipal se ejerce por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública; el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la facultad de convenir, el gobierno del estado y el municipio, para que aquél se haga cargo, de forma temporal, de la prestación del referido servicio público. Se transcribe dicho numeral jurídico para mejor comprensión:

Artículo 115.- (...)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito (...)

(...) Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio (...)

Asimismo, el artículo 102 fracción I incisos E. y G. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, faculta al Municipio para celebrar convenios de colaboración y coordinación sobre servicios públicos con el gobierno del Estado; dicho numeral dice a la letra:

Artículo 102.- El Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento:

I.- Celebrar convenios con el Estado que tengan como objeto:

(...)

E. El ejercicio coordinado por el Estado y el Municipio de alguna función o la prestación de un servicio público municipal.

(...)

G. Cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

En ese sentido, para uniformar la disposición constitucional, con la legislación estatal, se hace necesaria la celebración de un Convenio de Coordinación para que el Gobierno del Estado de Campeche, asuma de manera temporal el ejercicio de la función de seguridad pública y policía preventiva en el Municipio de Campeche, mismo que estaría vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el 30 de septiembre de 2024 y/o hasta que las partes expresamente manifiestan su deseo de dar por terminado dicho convenio.

VIII.- Reunidos los requisitos y elementos de la normativa municipal y observándose que no se contraviene a las disposiciones de orden público, los integrantes de la comisión de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** se pronuncia por la afirmativa de aprobar la propuesta del presente asunto y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- ES PROCEDENTE CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO.- SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 7 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, (RÚBRICAS)

III.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitida por la **Comisione de Gobernación y Seguridad Pública** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, asistida del Lic. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para

celebrar el convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche para que éste asuma de manera temporal el ejercicio de la función de Seguridad Pública y Policía Preventiva en el Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 9 días del mes de abril del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AUTORIZACIÓN DE LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y TRES en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.- LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.

